

Medellín, 20/08/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **ALBERTO ARROYAVE HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.400.121**, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **LEA-14553X**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto No. **2021080002319 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:



SC4887-1

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor **ALBERTO ARROYAVE HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.400.121**, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **LEA-14553X**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS y GRAVAS NATURALES y SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **TARAZÁ** de este Departamento, suscrito el día 28 de agosto de 2019, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 03 de septiembre de 2019, con el código **LEA-14553X**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- El Formato Básico Minero Anual del 2019.

Lo anterior de conformidad con lo consagrado en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución No. 91544 de 24 de diciembre de 2014.

PARÁGRAFO PRIMERO: RECORDAR al titular minero que, los Formatos Básicos Mineros se deben presentar vía web en el sistema integral de gestión minera - SIGM, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4- 0925 del 31 de diciembre de 2019.



SC4887-1



ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. **2021020010662 del 05 de Marzo de 2021.**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



SC4887-1



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 23 de agosto de 2021 y se desfija el día 27 de agosto de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia